28286

ORDEN de 17 de octubre de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Au-diencia Naciona dictada con fecha 3 de mayo de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el General de Brigada de Artillería, en situación de reserva, don Vicente Melgar Torija.

Excmo, Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes de una, como demandante, don Vicente Melgar Torija, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado contra la resolución del Ministerio del Ejército de 13 de enero de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 3 de mayo de 1978, cuya parte dispositiva es como siguie: es como sigue:

\*Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por don Vicente Melgar Torija contra la resolución del Ministerio del Ejército de fecha trece de enero de mil novecientos setenta y siete, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior resolución del mismo Depar-tamento, de fecha siete de junio de mil novecientos setenta y seis, que denego la petición del recurrente de que se le y seis, que denegó la petición del recurrente de que se le abonara el premio de especial preparación técnica por hallarse en posesión del título de Doctor Ingeniero de Armamento, cuyos actos administrativos expresamente anulamos y dejamos sin efecto por no ser ajustados a derecho, y, en su lugar, declaramos que el recurrente tiene derecho a percibir el complemento solicitado, en la cuantía legalmente establecida, y desde la fecha de siete de junio de mil novecientos setenta y seis; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley regulad ra de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363) ha dispuesto que se cumpla en sus

propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1978.

**GUTIERREZ MELLADO** 

Excmo Sr. Subsecretario del Ministerio de Defensa.

28287

ORDEN de 17 de octubre de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Au-diencia Nacional, dictada con fecha 24 de mayo de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sargento de la Legión, Caballero Mutilado Permanente, don Pedro Vara Iglesias.

Excmos, Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional entre partes, de una como demandante, don Pedro Vara Iglesias, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército que le denegaron su petición de que le fuera concedido el complemento de destino por responsabilidad de la función, se ha dictado sentencia con fecha 24 de mayo de 1978 cuya parte dispositiva es como sigue:

\*Fallamos: Que estimando el recurso promovido por el Letrado don Lorenzo Sans Sans, en nombre y representación de don Pedro Vara Iglesias, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de veinticinco de marzo y dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y siete, que le denegaron el derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, las anulamos por contrarias a derecho y declaramos el que tiene el recurrente a percibir el citado complemento, con efectividad desde primero de diciembre de mil novecientos setenta y tres, todo ello sin costas.

Así por esta nuestro sentencia lo pronunciamos mandamos

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio de conformidad con lo esta-blecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 (Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. EE, muchos años, Madrid, 17 de octubre ded 1978.

**GUTIERREZ MELLADO** 

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

28288

ORDEN de 17 de octubre de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 30 de mayo de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sargento de Infanteria, Caba-llero Mutilado Permanente, don Valeriano Blanco Blanco.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes de una, como demandante, don Valeriano Blanco Blanco, quien postula por si mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército que le denegaron su petición de que le fuera concedido el complemento de destino por responsabilidad en la función, se ha dictado sentencia con fecha 30 de mayo de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

\*Fallamos: Que estimando el recurso promovido por el Letrado don Lorenzo Sans Sans, en nombre y representación de don Valeriano Blanco Blanco, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de treinta y uno de mayo y cuetro de noviembre de mil novecientos setenta y siete, que le denegaron el derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, las anulamos por contrarias a derecho, y declaramos el que tiene el recurrente a percibir el citado complemento con efectividad desde su ascenso al empleo de Sargento en primero de diciembre de mil novecientos setenta y tres, todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.\*

y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 (\*Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV EE, para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV EE, muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Jefe de Mutilados de Guerra por la Patria.

28289

ORDEN de 17 de octubre de 1978 por la que se disponer el cumplimiento de la sentencia de la Au-diencia Nacional, dictada con fecha 2 de junio de 1978, en el recurso contencioso-administrativo in-terpuesto por el Capitán de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, don Juan Irizar Ugalde.

Excmos. Sres: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre parte de una, como demandante, don Juan Irizar Ugalde quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 4 de mayo de 1977 y 9 de febrero del mismo año se ha dictado sentencia con fecha 2 de junio de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

\*Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José Manuel de Dorremochea Arambure en nombre de don Juan Irizar Ugalde, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de cuatro de mayo de mil novecientos setenta y siete y nueve de febrero de igual año, que anulamos, declarando que al recurrente asiste el derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, con efectos desde el día uno de julio de mil novecientos setenta y cuatro, condenando a la Administración a que practique la correspondiente liquidación por este concepto para su abono al recurrente de la cantidad que resulte, todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

y firmamos.»

En su virtud este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 (Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos le expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 17 de octubre de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.